**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC 011- 2021SEN**

# INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

**AGOSTO DE 2021**

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN OFERTA DE MENOR PRECIO PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-011-2021-SEN**

**OBJETO:** "***PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF"***

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección de mínima cuantía **No. ICBF-MC-011-2021-SEN** realizado el día trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a las 2:00 p.m., se tiene que se recibieron un total de tres (3) propuestas de los siguientes oferentes:

| PROPUESTA | PROPONENTES | | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL PROPONENTE | INTEGRANTES | |
| 1 | SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S | N/A | 100% |
| 2 | SYRTECT S.A.S. | N/A | 100% |
| 3 | SOLUTION COPY LTDA. | N/A | 100% |

Una vez surtido el cierre del presente proceso de selección, se hizo necesario efectuar la revisión de las ofertas económicas presentadas por cada uno de los oferentes, con el fin de determinar cuál es el proponente que presentó la oferta de menor valor, tal y como se relaciona a continuación:

| PROPUESTA | PROPONENTES | |
|---|---|---|
| | NOMBRE DEL PROPONENTE | VALOR OFERTA |
| 1 | SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S | $53.240 |
| 2 | SYRTECT S.A.S. | $377 |
| 3 | SOLUTION COPY LTDA. | $691 |

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el ICBF el 18 de agosto de 2021 solicitó al proponente **SYRTECT S.A.S.** sustentar las razones del valor ofrecido en la propuesta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA - NÚMERO ICBF-MC-011-2021SEN. Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez realizada la revisión de la propuesta económica por parte del comité evaluador técnico y económico, se evidenció un valor significativamente inferior frente a los valores unitarios estimados establecidos por la Entidad en el estudio de sector para dicho proceso.

Así las cosas, el día 18 de agosto de 2021, **SYRTECT S.A.S.**, remitió la justificación y documentación para sustentar el valor ofrecido en la propuesta presentada para el servicio fotocopiado, impresión y escaneo (ICBF-MC-011-2021SEN), por lo que el comité técnico y económico de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, procedió a realizar la revisión y análisis de la justificación y documentación remida por el proponente **SYRTECT S.A.S**, encontrando que pese a que la oferta para el servicio de fotocopiado, impresión y escaneo es significativamente baja respecto de los precios techos establecidos por la entidad para este servicio y que arrojo el estudio de sector, la misma tiene contemplado todos los costos que implican los servicios objeto del proceso de Mínima ICBF-MC-011-2021SEN.

En atención a lo anterior, se concluye que el oferente **SYRTECT S.A.S.**, presentó la oferta de menor valor, motivo por el cual se procedió a verificar los requisitos mínimos habilitantes de carácter técnicos y jurídicos así:

| OFERTA DE MENOR VALOR | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| **SYRTECT S.A.S.** | NO CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** |

En virtud de lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, especialmente lo relacionado con los principios de selección objetiva y de transparencia, se requirió que el proponente **SYRTECT S.A.S.**, dentro del término establecido como traslado, esto es, hasta el día 20 de agosto de 2021, subsanara lo solicitado a través de los informes de evaluación.

Por lo anterior, el proponente **SYRTECT S.A.S.**, el 20 de agosto de 2021, esto es, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, subsanó lo relacionado con los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, motivo por el cual, la evaluación definitiva de los requisitos mínimos habilitantes será:

| OFERTA DE MENOR VALOR | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| **SYRTECT S.A.S.** | CUMPLE | CUMPLE | **CUMPLE** |

Cordialmente,

| CONCEPTO | NOMBRE Y APELLIDO | CARGO - DEPENDENCIA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | LUIS ALFONSO ZÁRATE | Contratista Dirección de Protección | |
| Proyectó | JUAN CARLOS CÀRDENAS | Contratista Dirección de Protección | |
| Proyectó | YINA MARCELA GARCÍA PINO | Contratista de la Dirección de Contratación | |